

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

### CONVOCATORIA DOCTORADOS NACIONALES 2017

#### 1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria ofrecer un crédito educativo condonable hasta en un 100%, para estimular a profesionales colombianos, a realizar estudios de doctorado en los programas doctorales elegibles definitivos de las Convocatorias No. 727 de 2015 y 767 de 2016. De esta forma se contribuye a la formación de capital humano del más alto nivel para el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación de las instituciones que conforman el SNCTel.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo para el 2018 que Colombia sea considerada como una de las naciones más educadas y una de las economías más productivas de la región. El conocimiento, la producción científica y tecnológica, y la innovación se consideran ejes centrales de la competitividad y elementos fundamentales para posicionar al país dentro de los tres más innovadores de América Latina en el 2025.

Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional junto con todos los actores del SNCTI, focalizan sus esfuerzos en la creación y fortalecimiento de capacidades en capital humano, infraestructura, financiación y cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), avanzando a su vez en la calidad de la investigación y de la innovación en el país.

En la convocatoria Doctorados Nacionales 2017 los candidatos elegibles definitivos “no financiados” de la Convocatoria Doctorados Nacionales No. 757 de 2016, deberán reiterar su intención de ser beneficiarios de COLCIENCIAS, mediante la actualización de sus datos y la certificación por parte del programa doctoral de la reserva del cupo o estudios en curso.

Para la selección de los aspirantes en el 2016, las universidades y programas fueron autónomos en cuanto a la definición de sus requisitos de admisión y selección. Por lo tanto, COLCIENCIAS no tiene injerencia ni responsabilidad en estos procesos, ni en la posición del candidato en el listado entregado por el programa doctoral.

En la convocatoria Doctorados Nacionales No. 757 de 2016, los programas doctorales certificaron la imparcialidad y garantizaron que la selección de aspirantes correspondió a criterios de calidad y mérito.

Se aclara que los recursos de esta convocatoria son de carácter público. En esa medida, deben respetarse los postulados constitucionales, entre ellos, la transparencia, eficacia e imparcialidad, para disuadir con ello la subjetividad, garantizar el marco legal y considerar el mérito y calidad como prioridad en la selección de los candidatos en el proceso de la convocatoria.

Esta convocatoria prioriza a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, para la asignación de cupos.

## 2. OBJETIVO

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyar la formación de investigadores colombianos en los programas doctorales incluidos en los bancos de elegibles definitivos de las Convocatorias No. 727 Doctorados Nacionales 2015 y No. 767 Doctorados Nacionales Jóvenes 2016, a través de la constitución de un banco de potenciales beneficiarios, resultado de la validación del interés por parte de los aspirantes no financiados en la convocatoria 757 de 2016.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Fortalecer los programas de doctorado nacionales y la investigación en el ámbito nacional.
- 2.2.2 Generar capacidades de conocimiento científico e incrementar la base de investigadores nacionales a partir de la formación de capital humano al más alto nivel
- 2.2.3 Incentivar la apropiación, la incorporación, la transferencia y el uso del conocimiento científico y tecnológico en las diferentes instituciones que conforman el SNCTel.

## 3. DIRIGIDA A

Candidatos incluidos en el banco definitivo de elegibles de la Convocatoria Doctorados Nacionales No. 757 de 2016 (publicado el 27 de enero de 2017).

## 4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la convocatoria son los siguientes:

4.1 Estar incluido en el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 757 Doctorados Nacionales 2016, disponible en el siguiente link:

<http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/banco-definitivo-consulta-757.pdf>

4.2 Adjuntar en el aplicativo *Créditos Condonables* la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, en el siguiente link:

<http://scienti.colciencias.gov.co:8089/divrechum/becarios/index.jsp>

4.3 Adjuntar en el aplicativo *Créditos Condonables* el certificado firmado por el coordinador del programa doctoral que lo seleccionó como potencial beneficiario de la convocatoria Doctorados Nacionales No. 757 de 2016, indicando la reserva del cupo y el número de semestres faltantes para terminar los estudios doctorales a partir de 2018-1 (Anexo 1).

Aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado podrán acreditar dicha condición de la siguiente manera según el caso:

- Presentar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, la cual indique que el candidato es miembro de la población afrocolombiana, raizal o palenquera, indígena o ROM.
- Presentar una certificación expedida por la Unidad de Víctimas, la cual indique que el candidato es víctima del conflicto armado.

Esta comunicación es opcional y es de carácter inhabilitante. Si el candidato no cuenta con este documento deberá adjuntar una comunicación informándolo, de lo contrario el sistema no permitirá generar el número de inscripción.

COLCIENCIAS, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y garantizar los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 12).

**Nota:**

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado del proceso de selección.

## 5. CONDICIONES INHABILITANTES

- Tener título de doctorado.
- Haber renunciado a la Convocatoria Doctorados Nacionales No. 757 de 2016, si resultó financiable.
- Haber recibido financiación para un programa doctoral a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores, por FULBRIGHT o financiadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
- Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO, FULBRIGHT o a través de las convocatorias financiadas con recursos del SGR.

## 6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

COLCIENCIAS financiará estudios de doctorado a los candidatos seleccionados como

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

financiables a partir del primer semestre de 2018, siempre y cuando hayan legalizado sus créditos educativos condonables y cumplan con las obligaciones establecidas por el aliado académico y financiero que defina COLCIENCIAS. La fecha de inicio de estudios no podrá ser posterior al segundo semestre de 2018.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el aliado realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, el aliado podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvo de acuerdo con las condiciones definidas por el aliado.

La financiación será por un periodo máximo de 4 años, el monto total no podrá exceder \$255.000.000 por beneficiario y los rubros a financiar son los siguientes:

- Matrícula
- Sostenimiento
- Pasantía en el exterior
- Proyecto de investigación

En relación con los rubros establecidos en la convocatoria, el monto a financiar contempla 2 componentes:

1. Crédito educativo condonable: hasta \$205.000.000 distribuidos así:
  - Matrícula
  - Sostenimiento mensual hasta de \$3.000.000
  - Pasantía hasta de \$6.000.000 por una sola vez
2. Proyecto de investigación: Hasta \$50.000.000

Este componente será operado por el programa doctoral en el cual desarrollará los estudios el beneficiario. COLCIENCIAS y el programa (universidad) surtirán el trámite contractual una vez se conozca el número de candidatos que legalicen el crédito educativo ante el aliado, por lo que los recursos estarán disponibles de manera posterior a este proceso.

La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Anexo No. 2 *Reglamento de Condonación*.

COLCIENCIAS aporta un apoyo financiero a la realización de la formación doctoral del beneficiario. En esa medida, existe una corresponsabilidad en la financiación por parte de

COLCIENCIAS, la Universidad y el beneficiario. Por lo anterior, es importante que el aspirante evalúe la disponibilidad de recursos por parte de la convocatoria y defina si, en caso de requerir recursos adicionales, acudirá a otras fuentes de financiación e inicie su gestión.

Se permitirá la flexibilización de los recursos entre los rubros de matrícula y sostenimiento, asegurando que durante la totalidad de los semestres que hacen parte del plan financiero (hasta 8 semestres) se incluya el apoyo entregado por COLCIENCIAS en esta convocatoria.

El monto de recursos semestrales de referencia es hasta de \$24.875.000 para los rubros de matrícula y sostenimiento para los beneficiarios.

A los estudiantes, se les financiará la diferencia entre ocho (8) semestres (el máximo financiado por COLCIENCIAS) y el número de semestres cursados a la fecha de legalización. Se aclara que para los programas cuya duración es inferior a ocho (8) semestres, la financiación será la diferencia entre la duración oficial del programa (certificado por el SNIES) y el número de semestres cursados a la fecha de legalización.

Los desembolsos para el primer semestre de financiación (2018-1) están sujetos a disponibilidad de recursos y a la elaboración del convenio con el aliado definido para la convocatoria, por lo que se desembolsarán de manera posterior a la respectiva legalización del crédito educativo.

**Notas:**

- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.
- La financiación será a partir del primer semestre académico de 2018, dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. Los gastos académicos anteriores a esta fecha no serán reintegrados a los beneficiarios.
- Los beneficiarios que inicien estudios o cumplan con los requisitos de legalización ante el aliado en el segundo periodo de 2018, serán financiados a partir de dicho periodo.

## 7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

7.1 Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Es responsabilidad de cada candidato verificar que el CvLAC tenga toda la

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

información de su trayectoria académica y experiencia en investigación (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros).

Incluya en el CvLAC, el correo electrónico revisado con mayor frecuencia. De ser necesario, la información del proceso de selección será enviada a esa dirección.

7.2 Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo *Créditos Condonables* cuyo link se encuentra disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co> y presentar todos los documentos descritos en la *Sección 4: Requisitos*. El sistema generará un número de inscripción que demuestra que el candidato diligenció el formulario.

#### Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo *Créditos Condonables*.

## 8. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

COLCIENCIAS no realizará evaluación a los aspirantes a la convocatoria Doctorados Nacionales 2017, teniendo en cuenta que este proceso ya se surtió por parte de cada programa doctoral.

La selección de las personas financiables se realizará en el orden de calificación de los programas doctorales elegibles definitivos (Convocatorias 727 de 2015 y 767 de 2016) el

orden entregado por el programa doctoral (en estricto orden según la información remitida) y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Convocatoria Doctorados Nacionales 2017. Se respetará el orden entregado por los programas doctorales para la eventual asignación.

Los aspirantes financiados deberán iniciar sus estudios a más tardar en el segundo semestre de 2018.

Para la asignación de cupos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

## 1. PROGRAMAS DOCTORALES CONVOCATORIA 727 DE 2015 (80%)

1.1 Población priorizada: A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, se les asignará hasta el 25% de los cupos disponibles del banco de elegibles definitivo de la convocatoria 727, con base en los siguientes criterios:

- Aspirantes en estado admitido, miembros de las poblaciones mencionadas: Un cupo en cada programa, siempre y cuando la demanda sea suficiente, proceso que se repetirá de manera sucesiva y hasta agotar los cupos disponibles.
- Aspirantes en estado estudiando, miembros de las poblaciones mencionadas: Un cupo en cada programa, siempre y cuando la demanda sea suficiente, proceso que se repetirá de manera sucesiva y hasta agotar los cupos disponibles.

1.2 Aspirantes en estado admitido: Se asignará un cupo en cada programa siempre y cuando la demanda sea suficiente, proceso que se repetirá de manera sucesiva y hasta agotar los cupos disponibles.

1.3 Aspirantes en estado estudiando: Se asignará un cupo en cada programa siempre y cuando la demanda sea suficiente, proceso que se repetirá de manera sucesiva y hasta agotar los cupos disponibles.

## 2. PROGRAMAS DOCTORALES CONVOCATORIA 767 DE 2016 (20%)

2.1 Población priorizada: A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, se les asignará hasta el 25% de los cupos disponibles del banco de elegibles definitivo de la convocatoria 767, con base en los siguientes criterios:

- Aspirantes en estado admitido, miembros de las poblaciones mencionadas: Un cupo en cada programa, siempre y cuando la demanda sea suficiente, proceso que se repetirá de manera sucesiva y hasta agotar los cupos disponibles.
- Aspirantes en estado estudiando, miembros de las poblaciones mencionadas: Un cupo en cada programa, siempre y cuando la demanda sea suficiente, proceso que se repetirá de manera sucesiva y hasta agotar los cupos disponibles.

2.2 Aspirantes en estado admitido: Se asignará un cupo en cada programa siempre y cuando la demanda sea suficiente, proceso que se repetirá de manera sucesiva y hasta agotar los cupos disponibles.

2.3 Aspirantes en estado estudiando: Se asignará un cupo en cada programa, siempre y cuando la demanda sea suficiente, proceso que se repetirá de manera sucesiva y hasta agotar los cupos disponibles.

**Nota:** En caso de no agotarse el 25% de los cupos asignados a población priorizada, los aspirantes seguirán siendo contemplados en los criterios de selección restantes.

## 10. BANCO DE ELEGIBLES

COLCIENCIAS publicará en su página web, el listado definitivo de elegibles en el orden entregado por cada programa doctoral y con los participantes que apliquen a la presente convocatoria, así como el listado de financiables, en la medida que la disponibilidad de recursos esté asegurada.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, se les asignará hasta el 25% de los cupos disponibles para la convocatoria.

**Nota:**

- La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las aplicaciones correspondientes.
- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un aliado, para canalizar los recursos de los créditos condonables de formación.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles y previa aprobación de vigencias futuras y/o el presupuesto para la financiación de esta convocatoria, COLCIENCIAS publicará el Banco de Financiables e informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del aliado académico y financiero.

## 11. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co), con el asunto “Convocatoria Doctorados Nacionales 2017”.

## 12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	31 de mayo de 2017
Cierre de la convocatoria	31 de julio de 2017, 5:00 pm <sup>1</sup>
Periodo de ajuste de requisitos	23 al 30 de agosto de 2017
Publicación del banco preliminar de elegibles	10 de octubre de 2017
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 11 al 13 de octubre de 2017
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 de octubre de 2017
Publicación del banco definitivo de elegibles	14 de noviembre de 2017

### Nota:

En el periodo de revisión de requisitos, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; COLCIENCIAS reportará en el aplicativo las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma como periodo de ajuste de requisitos. La etapa denominada período de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta de la información a fin de entregar la propuesta o proyecto completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas o proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

## 13. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

*En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran*

<sup>1</sup> GMT-5. Bogotá time.

obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo.-** Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.

**Nota:** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 16. ANEXOS

- Anexo 1: Certificado por parte del programa doctoral
- Anexo 2: Reglamento de condonación

## 17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información

o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 18. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Doctorados Nacionales – 2017”, al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co)

**CÉSAR OCAMPO**  
Director General

**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico

Vo Bo. Secretaría General